

| Circular de desarrollo normativo (art. 1 RDL 1/2019) | Descripción | Fecha prevista del Trámite de Audiencia | Fecha prevista de adopción |
|---|--|---|----------------------------|
| Propuesta de Circular por la que se establece la metodología y condiciones del acceso y de la conexión a las redes de transporte y distribución de las instalaciones de consumo de energía eléctrica ¹ | Esta Circular tiene por objeto culminar el proceso de regulación relativa a la metodología y las condiciones del acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, cerrando el camino iniciado con la Circular 1/2021, de 20 de enero, de la CNMC, contribuyendo a la reducción de la dispersión normativa, proporcionando una guía clara de cuáles son los pasos a seguir para la obtención de los permisos de acceso y conexión. | 31.03.2022 | 30.06.2022 |
| Modificación de la Circular 1/2020 de la CNMC, por la que se establece la metodología de retribución del gestor técnico del sistema gasista. | La Circular 1/2020 de la CNMC establece la metodología de retribución del gestor técnico del sistema gasista que retribuye aquellos costes prudentemente incurridos por una empresa eficiente y bien gestionada y, a su vez, establece incentivos a la reducción de costes en el sistema gasista derivado de su operación u otros objetivos. Esta modificación de la circular se realiza al objeto de pasar el cálculo de la retribución del GTS del año natural al año de gas, de forma consistente con las demás retribuciones de actividades reguladas; actualizar los cálculos de la base retributiva, y establecer el criterio para liquidar los incentivos del primer periodo regulatorio. | 31.05.2022 | 31.10.2022 |
| Modificación de la circular 4/2019 de la CNMC por la | La Circular 4/2019 de la CNMC establece la metodología de retribución del operador del sistema eléctrico que retribuye aquellos costes prudentemente | 31.05.2022 | 31.10.2022 |

¹ Esta propuesta de Circular fue comunicada, según acuerdo del Pleno de la CNMC de 11 de noviembre de 2020, al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en fecha 12 de noviembre de 2020 bajo el nombre de “Circular por la que se establece la metodología y condiciones del acceso y de la conexión a las redes de transporte y distribución de las instalaciones de consumo de energía eléctrica”. Posteriormente, en fecha 5 de mayo de 2021 la CNMC publicó en su web una Consulta pública previa para la elaboración de una Circular por la que se establece la metodología y condiciones del acceso y de la conexión a las redes de transporte y distribución en materia de demanda de energía eléctrica.

| | | | |
|---|--|-------------------|-------------------|
| <p>que se establece la metodología de retribución del operador del sistema eléctrico.</p> | <p>incurridos por una empresa eficiente y bien gestionada y, a su vez, establece incentivos a la reducción de costes en el sistema eléctrico derivado de su operación u otros objetivos. Esta modificación de la circular se realiza al objeto de actualizar los cálculos de la base retributiva y actualizar las variables consideradas en el cálculo de los incentivos.</p> | | |
| <p>Modificación de la Circular 3/2020, de 15 de enero, de la CNMC por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución</p> | <p>La metodología establecida consiste en la definición de una estructura de peajes de acceso a las redes de transporte y de distribución. Así como unas reglas explícitas para asignar la retribución de las actividades de transporte y de la distribución de forma objetiva, transparente, no discriminatoria y siguiendo criterios de eficiencia en el uso de las redes.</p> <p>La Circular 3/2020 mantiene las condiciones de facturación por energía reactiva establecida en la normativa anterior hasta disponer de los resultados del grupo de trabajo de control de tensión. Una vez se dispone de la propuesta del grupo de trabajo procede la actualización.</p> <p>Adicionalmente, de la resolución del procedimiento de lesividad se deriva un impacto sobre los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución que no obedece a un desvío en los términos contemplados en la Circular 3/2020, por lo que, con objeto de no distorsionar la señal de precios al consumidor que resulta de la metodología de la citada Circular, se hace necesario establecer un mecanismo de asignación diferenciado para la asignación de este concepto a los consumidores.</p> | <p>31.06.2022</p> | <p>31.12.2022</p> |